



Periódico Oficial



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

TOMO CCXXXI

DURANGO, DGO.,

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

MARTES 15 DE
MARZO DE 2016.

No. 2 EXT.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA No. 001.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. MPB-001-/2016, PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE 377 LUMINARIAS Y FOTOCELDAS PARA EL PROYECTO MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL DE PEÑON BLANCO, DGO.

PAG. 2

ACUERDO No. 951/2015.-

POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACION INICIAL EN TURNO MATUTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA A LA PERSONA MORAL COLEGIO DE FORMACION Y EDUCACION DUNOR, S.C. POR MEDIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO DE FORMACION Y EDUCACION DUNOR.

PAG. 3

ACUERDO No. 952/2015.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVER DURANGO, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN DERECHO CICLO CUATRIMESTRAL, DURACION NUEVE CUATRIMESTRES, EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD MIXTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA CENTRO DE ESTUDIOS UNIVER DURANGO.

PAG. 8



RESUMEN DE CONVOCATORIA

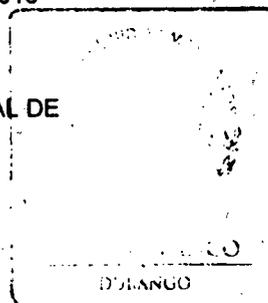
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-MUNICIPAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional numero MPB-001/2016 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.pennonblanco.durango.gob.mx>, en Calle Albero M. Alvarado No 100 Zona Centro en Peñon Blanco, Durango, CP. 34740 Teléfono 01-676-88-1-00-58 y 01-676-88-1-00-49, del 14 al 18 de Marzo del 2016 Lunes a Viernes de las 9:00 a las 15:00 horas

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de 377 luminarias y fotoceldas para el proyecto Modernización del Alumbrado Público Municipal
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Internet y Periódico Local	14 de Marzo del 2016
Junta de aclaraciones	29 de Marzo del 2016 11:00 Hrs. a.m.
Visita a las Instalaciones	28 de Marzo a las 10:00 Hrs. A.M. Punto de reunión en la Dirección de Obras Públicas Municipales
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Abril del 2016 a las 11:00 Hrs. a.m.

Victoria de Durango, Dgo. 14 de Marzo de 2016

ING. JOSE NAUM AMARCA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
PEÑON BLANCO, DURANGO



ACUERDOS

Con fundamento en los Artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1°, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; Artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 3 de junio de 2015, presentada ante esta Secretaría de Educación por la C.P. Beatriz Daniela Rivera Álvarez del Castillo, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Colegio de Formación y Educación Dunor, S.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada **Colegio de Formación y Educación DUNOR**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en calle Valle del Guadiana No. 300, colonia Esperanza, Durango, Dgo., C.P. 34060.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número quince mil ciento veintitrés (15,123), Volumen cuatrocientos setenta y dos (472), celebrada en la ciudad Victoria de Durango, Dgo., el 10 de septiembre de 2008, ante el Lic. Vicente Guerrero Romero, Notario Público No. 1 de este distrito, en ejercicio de sus funciones, a efecto de llevar a cabo la constitución de **Sociedad Civil**, bajo la denominación **Colegio de Formación y Educación Dunor, S.C.**, la cual tiene como objeto entre otros: I) - Impartir educación en todos sus niveles y modalidades de acuerdo con los planes, programas y lineamientos de la Secretaría de Educación Pública, II) - Lograr por medio de la atención personalizada, en los alumnos, un desarrollo óptimo de sus capacidades para obtener un rendimiento académico alto, III) - *Proporcionar terapias de lenguaje aprendizaje y comunicación humana así como estimulación temprana a todo el público en general*, IV) - *La celebración de contratos de servicios profesionales con particulares y personas morales relacionados con el objeto de la sociedad*. Acta registrada bajo la inscripción No. 22, a fojas 29, del libro No. 03, segundo auxiliar de comercio, de fecha 12 de septiembre de 2008, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Durango, Dgo.

III.- Que la C.P. Beatriz Daniela Rivera Álvarez del Castillo, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Civil Colegio de Formación y Educación Dunor, S.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones por la Coordinación Estatal de Educación Inicial a la Institución Educativa denominada **Colegio de Formación y Educación DUNOR**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, se desprende que es procedente otorgar Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Oficio No. CEI/720/2015 de fecha 04 de noviembre de 2015, signado por la Mtra. Luz María del Pilar Vergara Montelongo, Coordinadora Estatal de Educación Inicial.

V.- Que la C.P. Beatriz Daniela Rivera Álvarez del Castillo, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Colegio de Formación y Educación DUNOR**, ubicado en calle Valle del Guadiana No. 300 Colonia Esperanza, Durango, Dgo., C.P. 34060; se acredita mediante contrato de arrendamiento que celebran los C. Daniel Rivera Cháidez como arrendador, y la Sociedad Civil Colegio de Formación y Educación Dunor, S.C., representada por la C. Beatriz Daniela Rivera Álvarez del Castillo, en su carácter de Directora General, como arrendadora, contrato de fecha 08 de marzo de 2011, celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., ante la fe de la Lic. Margarita Valdez Serrano, Notaria Pública No. 5, en ejercicio del distrito notarial de Durango, Dgo.; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que el **Colegio de Formación y Educación DUNOR** a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 951/2015 por el cual se otorga **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir **Educación Inicial** en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada a la persona moral **Colegio de Formación y Educación Dunor, S.C.**, por medio de la Institución Educativa denominada **Colegio de Formación y Educación DUNOR**.

Bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudio para impartir Educación Inicial a la Institución Educativa denominada **Colegio de Formación y Educación DUNOR**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en las instalaciones ubicadas en calle Valle del Guadiana No. 300, colonia Esperanza, Durango, Dgo., C.P. 34060, siendo Representante Legal la C.P. Beatriz Daniela Rivera Álvarez del Castillo.

SEGUNDO. - Con el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios el **Colegio de Formación y Educación DUNOR** queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango y sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO. - El **Colegio de Formación y Educación DUNOR** deberá mencionar en toda la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga.

CUARTO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que el **Colegio de Formación y Educación DUNOR** por conducto de su Representante Legal, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes ante las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requiera para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO. - En caso de baja el **Colegio de Formación y Educación DUNOR** a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento; comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO. - El **Colegio de Formación y Educación DUNOR** queda sujeto a evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico que le corresponda, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial otorgado por este Acuerdo, es partir del ciclo escolar 2015-2016, es específica para impartir el Plan y Programas de Estudios de Educación Inicial autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en el inmueble ubicado en calle Valle del Guadiana No. 300, colonia Esperanza, Durango, Dgo., C.P. 34060, sujeta a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá revocarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

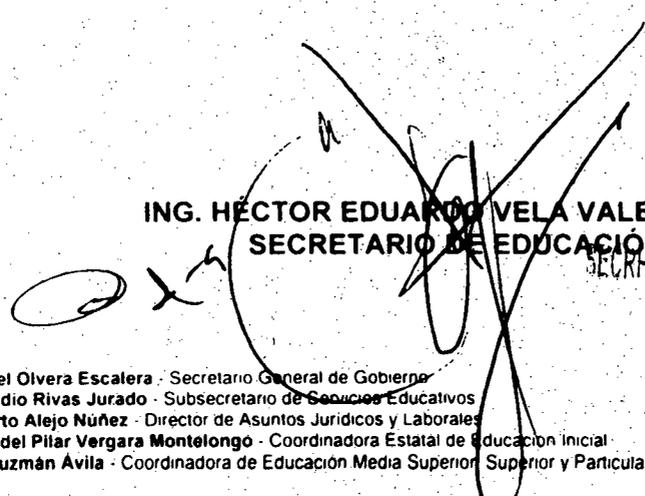
DÉCIMO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la C.P. Beatriz Daniela Rivera Alvarez del Castillo, Representante Legal del **Colegio de Formación y Educación DUNOR**.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de noviembre del año dos mil quince.


ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

- cp Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
- cp Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
- cp Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
- cp Mtra. Luz María del Pilar Vergara Montelongo - Coordinadora Estatal de Educación Inicial
- cp Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior Superior y Particular

Con fundamento en los Artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1°, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 02 de junio de 2015, presentada ante esta Secretaría de Educación por la Lic. Luz Patricia Villalobos Arámbula, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Licenciatura en Derecho**, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en calle Pino Suarez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número seis mil setecientos cuarenta y ocho (6.748), libro uno (1) tomo veintiocho (28), celebrada en la ciudad de Tepic capital del Estado de Nayarit, el 21 de julio de 2003, ante el Lic. Rafael Perez Cardenas, Notario Público No. 09, en ejercicio de la primera demarcación territorial del estado de Nayarit, se llevo a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "...d).- *Impartir enseñanza a nivel Kinder, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Normal y Educación Superior, Diplomado, Especialidades, Maestrias, Doctorados así como Cursos, Seminarios y demás conceptos análogos, en todos sus tipos de áreas y de niveles educativos* e) *Fomentar, Educar, Instruir y asesorar a los educados por conducto de las Maestras Educadoras y Profesores que presenten sus servicios en la Asociación...* Quedó registrada la escritura incorporándose al **Libro 24 de la Sección IV Serie** que registró la propiedad, bajo **partida No. 35**; derechos pagados según boleto No. 1960257, en el Registro Público de la Propiedad de Tepic, Nayarit.

III.- Que la Lic. Luz Patricia Villalobos Arámbula, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., mediante Escritura Pública número nueve mil novecientos quince (9.215) libro ocho (8) tomo treinta y dos (32) folios del diecisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve al diecisiete mil cuatrocientos setenta y uno (17.469 al 17.471) de fecha 29 de agosto de 2008, ante la fe del Lic. Carlos Enrique Alfaro López, Notario Público No. 9 en el Distrito Notarial de la ciudad de Tepic, Nayarit

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del Centro de Estudios UNIVER Durango, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Licenciatura en Derecho**, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/0119/2015 de fecha 04 de noviembre de 2015, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, ubicado en calle Pino Suarez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000, se acredita mediante contrato de arrendamiento de fecha 01 de enero 2010, que celebran la C. Patricia Villalobos Arámbula, Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., como "arrendataria", y la C. Engracia Herrera Díaz como "Arrendadora", contrato ratificado ante la fe del Lic. Carlos Enrique Alfaro López, Notario Público No. 09, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Tepic, Nayarit; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 952/2015 por el que se otorga a la Asociación Civil **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir la **Licenciatura en Derecho**, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Derecho**, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada Centro de Estudios UNIVER Durango, ubicado en calle Pino Suarez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000, siendo Representante Legal la Lic. Luz Patricia Villalobos Arámbula

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento el Centro de Estudios UNIVER Durango, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO. La Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., al realizar cualquier gestión y o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO. En caso de solicitar baja el Centro de Estudios UNIVER Durango, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO. El **Centro de Estudios UNIVER Durango**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2015-2016, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Licenciatura en Derecho**, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en las instalaciones ubicadas en calle Pino Suarez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000, y queda sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO. Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO. La Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Pino Suarez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DECIMO. El **Centro de Estudios UNIVER Durango**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral lo siguiente

Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.

Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.

Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y

Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los periodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.

Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.

Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y

Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

DECIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de noviembre del año dos mil quince.

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

- Lic. Miguel Angel Olivera Escalera - Secretario General de Gobierno
- Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Secretaría Educativa
- Lic. Jesús Alberto Alejo Nuñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
- Lic. Irma Ines Guzmán Avila - Coordinadora de Educación Media Superior Superior y Particular
- C.P. Olga Gonzalez Quinones - Directora Estatal de Profesiones



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado